

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA INVERSORA MER, S.L SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE FEDERICO PATERNINA, S.A. CON EL FIN DE PROCEDER A LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN BOLSA DE VALORES DE LAS ACCIONES DE FEDERICO PATERNINA, S.A.

El presente anuncio (el “**Anuncio**”) se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y contiene las principales características de la oferta (la “**Oferta**”), que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el “**Folleto Explicativo**”) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1. Identificación del Oferente

La sociedad oferente es INVERSORA MER, S.L., que es una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en la ciudad de Logroño, La Rioja, Calle Cabo Noval, 2 y provista de NIF número B- 26112763 (la “**Sociedad Oferente**”).

Las participaciones de la Sociedad Oferente no están admitidas a negociación en ningún mercado.

En la actualidad, la Sociedad Oferente está participada íntegramente por don Carlos, doña Rosa, doña Gema, don Enrique y doña María de las Mercedes Eguizábal Alonso (en adelante, en conjunto, la “**Familia Eguizábal**”), titulares cada uno de ellos individualmente de una participación del 11,11% y titulares en conjunto, de forma indivisa y como herederos de don Marcos Eguizábal Ramírez, fallecido el día 14 de agosto de 2009, del 44,45% restante que corresponde a la herencia yacente.

2. Decisión de formular la Oferta

Con fecha 23 de junio de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acordó la formulación por parte de esta sociedad de una oferta pública de adquisición de acciones de FEDERICO PATERNINA, S.A. (la “**Sociedad Afectada**”), con el objeto de proceder a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada en los mercados secundarios oficiales españoles en los que actualmente cotiza, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007 y en la demás legislación aplicable.

A estos efectos, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente acordó asimismo el otorgamiento de poder a favor, entre otros, de la persona que firma el presente Anuncio, de modo tal que pudiese, entre otras facultades, solicitar la correspondiente autorización de la Oferta y suscribir, redactar y presentar el correspondiente Folleto Explicativo y cualesquiera documentos de modificación del mismo así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme

a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo toda actuación, declaración o gestión pertinente tanto ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores (la “CNMV”) como ante cualquier organismo que resulte competente para el buen fin de la Oferta.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 9 de septiembre de 2009, ha aprobado solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores, así como la formulación de la Oferta y del precio y demás términos y condiciones de la misma.

3. Presentación de la Oferta

La Sociedad Oferente tiene previsto presentar en la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada a la que antes se ha hecho referencia.

4. Tipo de Oferta

La Oferta se formulará por la Sociedad Oferente por exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada

La Sociedad Oferente es titular directa e indirecta de un total de 5.592.778 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 91,046% de su capital social y derechos de voto, con arreglo a lo que se indica a continuación:

- La Sociedad Oferente es titular directa de 5.202.007 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 84,684 % de su capital social y derechos de voto.
- Asimismo, la Sociedad Oferente es titular indirecta de 390.771 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 6,362% de su capital social y derechos de voto, a través de las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades encabezado por la Sociedad Oferente que se indican a continuación:
 - ALONSO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. es titular de un total de 333.228 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 5,425% de su capital social y derechos de voto.
 - MER COGEVISA, S.A. es titular de un total de 57.543 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 0,937% de su capital social y derechos de voto.

Durante los doce meses anteriores a la fecha de este Anuncio, la Sociedad Oferente no ha realizado ni acordado realizar, ni directa ni indirectamente a través de sociedades controladas pertenecientes a su grupo, o a través de persona interpuesta o que actúe por cuenta de la Sociedad Oferente,

concertadamente con ella o de cualquier otro modo, ninguna operación sobre acciones emitidas por la Sociedad Afectada, o valores que den derecho a su suscripción o adquisición, o que confieran directa o indirectamente derechos de voto en la misma.

Por último, se hace constar que dos (2) de los consejeros de la Sociedad Afectada, Dña. Rosa Eguizábal Alonso y D. Carlos Eguizábal Alonso, han sido nombrados a propuesta de la Sociedad Oferente, si bien D. Carlos Eguizábal Alonso tiene la consideración de consejero ejecutivo, tal y como consta en el Informe de Gobierno Corporativo de la Sociedad Afectada correspondiente al ejercicio 2008. Asimismo, D. Marcos Eguizábal Ramírez, fallecido el 14 de agosto de 2009, ostentaba hasta dicha fecha igualmente la condición de consejero dominical de la Sociedad Afectada, nombrado a propuesta de la Sociedad Oferente.

6. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada por la Oferta es FEDERICO PATERNINA, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Haro (La Rioja), Avenida Santo Domingo 11, provista de C.I.F. número A28346724 e inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, Tomo 355, Folio 92, Hoja LO-3877.

En la actualidad, el capital social de la Sociedad Afectada es de 36.918.143,86 euros, representado por 6.142.786 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, salvo a aquellos accionistas que hubieran votado a favor de la exclusión en la antes referida Junta General y que además inmovilicen sus acciones hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta. Se hace constar que la Sociedad Oferente y las sociedades de su grupo ALONSO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. y MER COGEVISA, S.L., que son titulares en conjunto de 5.592.778 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 91,046% de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto, han votado a favor del acuerdo de exclusión en la mencionada Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el 9 de septiembre de 2009 y han manifestado igualmente su intención de inmovilizar sus acciones hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta.

En consecuencia con lo anterior, la Oferta se dirigirá en principio de modo efectivo 550.008 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 8,954% de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto.

La Oferta se formulará exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirigirá la Oferta.

8. Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa. Los accionistas de la Sociedad Afectada que acudan a la Oferta recibirán como contraprestación la cantidad de 7,65 Euros por acción para todas y cada una de las acciones, que será hecha efectiva en su totalidad en metálico.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. En este sentido, dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

9. Condiciones para la eficacia de la Oferta

La efectividad de la Oferta no se sujeta a ninguna condición.

10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores.

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Las Sociedad Oferente considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente operación.

11. Acuerdos relativos a la Oferta

Se deja constancia de que (i) no existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre la Sociedad Oferente y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y (ii) no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

12. Iniciativas en materia bursátil

La Oferta se formulará con ocasión de la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad Afectada, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en lo

términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Es intención de la Sociedad Oferente solicitar la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

13. Otras informaciones

La Sociedad Afectada designó a la entidad Banco Banif, S.A., para la elaboración de un Informe de Valoración de las acciones de la Sociedad Afectada, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 30 de julio de 2009, Banco Banif, S.A. emitió el correspondiente Informe de Valoración, el cual se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria que decidió sobre la propuesta de exclusión.

Basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Banco Banif, S.A., el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 30 de julio de 2009, aprobó un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio y demás términos y condiciones de Oferta, que fue objeto de comunicación como hecho relevante y puesto a disposición de los accionistas en la misma fecha de 30 de julio de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo señalado en el apartado 8 anterior, el precio de la Oferta ha sido fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en 7,65 Euros por acción, que conforme a lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente Anuncio, aquellos accionistas de FEDERICO PATERNINA, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1 %. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3 % de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a partir de la fecha del presente

anuncio deberá suspenderse la operativa del contrato de liquidez de la sociedad afectada en el caso de que exista.

Logroño, a 10 de septiembre de 2009

D. Carlos Eguizábal Alonso
Consejero Delegado de INVERSORA MER, S.L.